UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Presidencial Nº 003-2023-UNJ

Jaén, 11 de enero del 2023

VISTOS: Con Proveído N° 44, de fecha 10 de enero del 2023, Carta N° 001-2023-UNJ-OP/OCRI, de fecha 07 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante el numeral 6.1.1 del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, establece que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, son de libre designación y remoción por parte del MINEDU, y ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 88° Derechos de los docentes – Los Docentes Gozan de los siguientes derechos: (...) 88.10.- Gozar de vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año; asimismo en el articulo 128° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ de fecha 29.09.2020, precisa que los docentes gozan de los siguientes derechos (...), j) Gozar de vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Mediante Resolución N° 615-2022-CO-UNJ, de fecha 19 de diciembre del 2022, se programa las Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 02 de enero al 02 de marzo del 2023, y autoriza a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la presente resolución;

A través, de la Carta N° 001-2023-UNJ/OP/OCRI, de fecha 07 de enero del 2023, la M.Cs. Yudelly Torrejón Rodríguez, Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que en su condición de Docente Ordinario, adscrita a la Escuela Profesional de Tecnología Médica y actualmente desempeñando funciones de Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Jaén, se le ha otorgado Vacaciones en el periodo del

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Presidencial Nº 003-2023-UNJ

Jaén, 11 de enero del 2023

02 de enero al 02 de marzo del 2023, mediante Memorando Múltiple N° 008-2022-UNJ/DGA-URH, sin embargo, al haber utilizado de modo adelantado 18 días de sus vacaciones en el mes de agosto del 2022 (01 al 18 de agosto), otorgadas con Memorando N° 292-2022-UNJ/DGA-URH, por lo que solicita la suspensión de sus vacaciones por 18 días calendario (del 12 al 29 de enero del 2023), con la finalidad que pueda cumplir con las funciones que amerita el cargo que desempeño, siendo entre otros, viabilizar el trámite respectivo a la diversa documentación pendiente para la formalización de Convenios;

Al respecto, en mérito de lo antes detallado, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante el proveído N° 44, de fecha 10 de enero del 2023, dispone la emisión del acto resolutivo suspendiendo las vacaciones a la M.Cs. Yudelly Torrejón Rodríguez en el periodo del 12 al 29 de enero del 2023;

Que, la Universidad Nacional de Jaén se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y normas administrativas internas, goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – SUSPENDER las vacaciones a la M.Cs. Yudelly Torrejón Rodríguez, por 18 días calendario desde el 12 al 29 de enero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
PRESIDENTE
PERÚ

Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente